

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
CRAC.RVP.RNA.Mtdv.

Sección 1° N° 2260  
LAS CONDES, 23 ABR. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes.
- El Convenio de fecha 08 de Abril de 2013, suscrito entre **Sociedad Importadora y Comercializadora de Artículos Médicos Limitada "ORTIMED LTDA."** y la **Municipalidad de Las Condes**.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004.

**DECRETO**

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 08 de Abril de 2013, suscrito entre **Sociedad Importadora y Comercializadora de Artículos Médicos Limitada "Ortimed Ltda."**, Rut N° 76.108.846-7, representada legalmente por don **Julio Rodolfo Ortíz López, C.I. [REDACTED]** ambos con domicilio en **Tabancura N° 1515, oficina 221**, comuna de **Vitacura, Santiago** y la **Municipalidad de Las Condes**, representada por su **Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick**, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

**A) AUDIOLOGIA:**

- 30% de descuento en todos los modelos de audífonos de las marcas **EXSILENT** (Holandesa) y **REXTON** (Alemana) que figuran en la lista de precios adjunta.
- 30% de descuento en todos los **repuestos y accesorios** para los modelos de audífonos que figuran en la lista de precios adjunta.
- Forma de pago: hasta 3 cheques precio contado.

**OPTICA:**

- 30% de descuento en todos los **marcos para anteojos ópticos** de las marcas **MEXX** (Alemana) y **GOTCHA** (China) que figuran en la lista de precios adjunta.
- 30% de descuento en todos los **cristales ópticos** que figuran en la lista de precios adjunta.
- 30% de descuento en todos los modelos de **gafas de sol** de las marcas **MEXX y GOTCHA**.
- Forma de pago: hasta 3 cheques precio contado.



2.- El Convenio, que por este acto se ratifica, tendrá una duración de un año contado desde el **08 de Abril de 2013**, plazo que será renovable en forma automática por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **Sociedad Importadora y Comercializadora de Artículos Médicos Limitada "Ortimed Ltda."**.

4.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



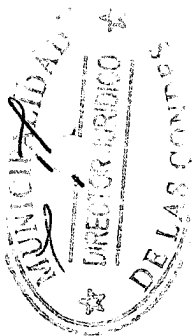
**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado
- Mercedes Vidal Undurraga- Tarjeta Vecino



CONVENIO  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y  
SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS MÉDICOS LIMITADA  
"ORTIMED LTDA."



- 8 ABR. 2013

En Santiago de Chile a , entre **Ortimed Ltda.**, R.U.T. número 76.108.846-7, representada legalmente por don Julio Rodolfo Ortiz López, C.I. número [REDACTED], ambos con domicilio en Tabancura N° 1515, oficina 221, comuna de Vitacura, Santiago, por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente "Municipalidad" R.U.T. número 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, C.I. número [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple entre otros objetivos con: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

**SEGUNDO:**

Por éste instrumento **Ortimed Ltda.** en su establecimiento comercial ubicado en **Tabancura N° 1515, oficina 221, comuna de Vitacura, Santiago**, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes los siguientes beneficios:

**A) AUDIOLOGÍA:**

- ❖ 30% de descuento en todos los modelo de **audífonos** de las marcas **EXSILENT** (Holandesa) y **REXTON** (Alemana) que figuran en la lista de precios adjunta.
- ❖ 30% de descuento en todos los **repuestos y accesorios** para los modelos de audífonos que figuran en la lista de precios adjunta.
- ❖ Forma de pago: hasta 3 cheques precio contado.

**B) ÓPTICA:**

- ❖ 30% de descuento en todos los **marcos para anteojos ópticos** de las marcas **MEXX** (Alemana) y **GOTCHA** (China) que figuran en la lista de precios adjunta.
- ❖ 30% de descuento en todos los **cristales ópticos** que figuran en la lista de precios adjunta.
- ❖ 30% de descuento en todos los modelos de **gafas de sol** de las marcas **MEXX** y **GOTCHA**.
- ❖ Forma de pago: hasta 3 cheques precio contado.



#### **TERCERO:**

Para optar a estos beneficios, al momento de la compra, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar Ortimed Ltda. la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio mediante envíos regulares de archivos actualizados a Ortimed Ltda. los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Con todo, Ortimed Ltda. se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

#### **CUARTO:**

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

#### **QUINTO:**

Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Ortimed Ltda.

#### **SEXTO:**

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Ortimed Ltda. no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

#### **SÉPTIMO:**

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Ortimed Ltda. al Sr. Julio Rodolfo Ortiz López, con domicilio en Tabancura N° 1515, oficina 221, comuna de Vitacura, Santiago, fono 22241214, correo electrónico jortiz@omed.cl.

Por la Municipalidad de Las Condes, se designa como interlocutor válido al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, Las Condes, teléfono: 9507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.

#### **OCTAVO:**

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad de Las Condes podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Ortimed Ltda. tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.



**NOVENO:**

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Ortimed Ltda. consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio.

**DÉCIMO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

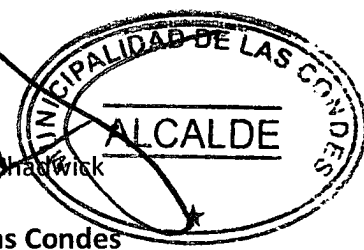
**DÉCIMO PRIMERO:**

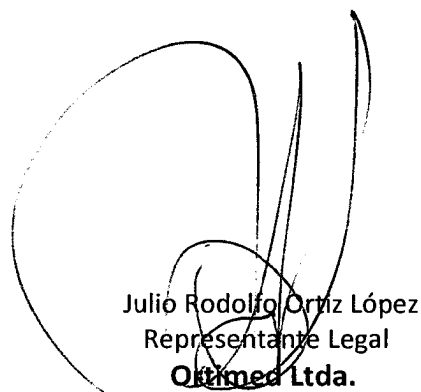
El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Francisco de la Maza, para representar a la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio Sección primera N° 4133 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de don Julio Rodolfo Ortiz López, para representar a **Ortimed Ltda.**, consta de escritura pública de fecha 21 de julio de 2010 otorgada en la Notaría de María Gloria Acharan Toledo.

  
Francisco de la Maza Chadwick  
Alcalde  
Municipalidad de Las Condes



  
Julio Rodolfo Ortiz López  
Representante Legal  
Ortimed Ltda.